PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES POR EL QUE SE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DEL STAND DE ANDALUCÍA EN FITUR 2010 (Expdte. CP-38/2009 – 10.1110201).

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO.

El concurso tiene por objeto la contratación, en régimen de alquiler, del stand, incluido diseño, equipamiento, decoración, transporte, ejecución material, montaje, mantenimiento y desmontaje, con el que Turismo Andaluz, S.A (en adelante **Turismo Andaluz**) y los Patronatos Provinciales de Turismo de Andalucía participarán en FITUR 2010, que se celebrará en Madrid, en el Recinto Ferial Juan Carlos I, del 27 al 31 de enero de 2010, ambos días incluidos.

## SEGUNDA.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

Se establece como precio máximo de licitación la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (1.733.592,21 euros), IVA no incluido, para un stand de 6.139 m². En el importe citado se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato, en tal sentido, en el precio deberán estar incluidos los gastos por el diseño, montaje, desmontaje, transportes, honorarios, seguros, equipamientos solicitados, gastos de contratación de servicios adicionales, otros impuestos y cualesquiera que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.

Las empresas licitadoras deberán mantener su oferta durante un plazo de 5 meses, a contar desde la fecha de presentación de las mismas.

Se declara improcedente la revisión de precios.

Esta contratación será financiada mediante fondos comunitarios: Programa Operativo Integrado de Andalucía 2007-2013.

#### **TERCERA.- PAGO.**

**Turismo Andaluz** abonará a la empresa adjudicataria la realización de los trabajos encomendados, previa emisión de las facturas correspondientes, de la siguiente forma:

- 25%, durante los primeros 15 días que siguen a la firma del contrato.
- 75%, a la finalización del contrato, previa entrega por parte del adjudicatario de una memoria final de la ejecución de sus trabajos.

**Turismo Andaluz** hará efectivo el abono de las correspondientes facturas mediante carta confirmada de pago emitida por entidad financiera, con vencimiento a 60 días a contar desde la fecha de entrada de la factura en sus oficinas, y siempre en los días 15 ó 30 de cada mes.

## CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de carácter privado y se regirá por lo aquí establecido y, para lo no previsto en él, serán de aplicación las normas de Derecho Privado, a excepción del procedimiento de adjudicación que le será de aplicación el art. 174 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público "Adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada".

El presente Pliego de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como los Anexos que se acompañan, revisten carácter contractual.

# **QUINTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre; y que no se hallen incursas en los supuestos de prohibiciones para contratar que se recogen en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, será necesario que estén en posesión de todo tipo de licencias, clasificaciones, autorizaciones, permisos, etc., necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

#### **SEXTA.- FIANZA PROVISIONAL.**

Quienes estén interesados en acudir al presente procedimiento de contratación deberán constituir previamente, a disposición del correspondiente órgano de contratación, una fianza provisional por importe de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (34.671,84 euros).

Dicha fianza será constituida ante **Turismo Andaluz** y deberá ser acreditada en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Contratos del Sector Público en el art. 84. En el caso de ser mediante aval bancario, el mismo habrá de ajustarse al modelo que, como **Anexo I**, se acompaña al presente Pliego.



La fianza provisional será devuelta a las empresas licitadoras después de la adjudicación provisional. La fianza será retenida a la empresa adjudicataria hasta la presentación de la fianza definitiva. **Turismo Andaluz** ejecutará, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la fianza de las empresas que, resultando adjudicatarias, retiren su proposición una vez comunicada su condición de contratista. Quedan exceptuadas del requisito de constitución de fianza provisional, las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o disposiciones autonómicas andaluzas.

# SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalados en el presente Pliego y en el anuncio de licitación publicado al efecto.

La presentación de la proposición presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas del presente Pliego.

## Lugar de petición de información, retirada de pliegos y presentación de ofertas:

Turismo Andaluz, S.A.
Departamento de Contratación
Antiguo Parador de San Rafael
C/ Compañía, 40 - 29008 Málaga

Teléfono: 951 299 300 Fax: 951 299 317

Correo-e: contratacion@andalucia.org

Para cualquier aclaración relativa a cuestiones técnicas se deberá contactar con **D. Manuel Muñoz Gutiérrez,** al teléfono 951 299 300

**Plazo de petición de información y retirada de pliegos:** Hasta las 15'00 horas del día 17 de septiembre de 2009.

Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 14'00 horas del día 18 de septiembre de 2009.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12:00 horas del día de 21 de septiembre de 2009 en las oficinas de **Turismo Andaluz**, sitas en Málaga, Antiguo Parador de San Rafael, C/ Compañía, 40.

La presentación de proposiciones que no sean entregadas personalmente, podrá efectuarse por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío, y anunciar el mismo día al Departamento de Contratación de **Turismo Andaluz**, por fax, teles, telegrama o correo electrónico, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se reciban fuera del plazo fijado. No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería.

## OCTAVA.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las empresas licitadoras presentarán UN SOBRE con la indicación: **CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DEL STAND DE ANDALUCÍA EN FITUR 2010 (Expdte. CP-38/2009 – 10.1110201)**, que deberá contener tres SOBRES, firmados y cerrados, señalados con las letras A, B y C. En cada uno de ellos figurará el nombre de la empresa licitadora, domicilio social y título del proyecto.

Las empresas licitadoras no podrán presentar más de una proposición. Tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si también lo hicieren o hubieran hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

En los sobres se incluirá la siguiente documentación:

**Sobre A** figurará la leyenda **OFERTA ECONÓMICA**, e incluirá, la propuesta económica debidamente firmada y fechada, conforme al modelo que, como **Anexo II**, se acompaña al presente Pliego junto al que se acompañará presupuesto detallado por stand.

### Junto con el citado Anexo II se presentará, por stand:

- Presupuesto detallado y valorado de todos y cada uno de los elementos considerados en cada uno de ellos.
- Relación indicando precio por metro cuadrado de todo tipo de materiales e instalaciones necesarias para la construcción de los stands, así como precios unitarios de cualquier elemento inherente al mismo o de decoración que se haya solicitado en pliego (mesas, sillas, pantalla de plasma, armarios..)

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras.

**Sobre B** figurará la leyenda **OFERTA TÉCNICA**, e incluirá de forma diferenciada, la documentación que se relaciona a continuación, conforme a la siguiente agrupación:

- 1. Memoria justificativa y descriptiva sobre los trabajos objeto de la contratación, que exprese la comprensión y enfoque del contenido.
- 2. Planos de alzada, planta y diseño del Stand.
- 3. Perspectivas y maqueta tridimensional infográfica del Stand.
- 4. Descripción del material con el que estará construido el Stand y demás elementos objeto del contrato.

Asimismo, los planos de alzada, planta y diseño del stand y la memoria de calidades deberán ser aportados en formato electrónico (CD, pen drive...).

**Sobre C** figurará la leyenda **DOCUMENTACIÓN GENERAL**, e incluirá de forma diferenciada, la documentación que se relaciona a continuación, conforme a la siguiente agrupación:

1. Documentos que acrediten la **personalidad de la empresa licitadora** y, en su caso, la representación.

En el caso de **persona física**, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o el que le sustituya reglamentariamente, y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada.

Si se trata de **Sociedades**, fotocopia de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como fotocopia del poder notarial suficiente justificativo de la representación que ostente el firmante de la proposición.

Si se tratase de **empresas no españolas** de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: será suficiente con que acrediten su inscripción en el registro comercial o profesional, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del R.D. 390/1996. Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

De presentarse a la licitación **uniones de empresas** que se constituyan temporalmente al efecto, los documentos acreditativos de la capacidad de obrar de cada una de las empresas que la componen, conforme a las cláusulas precedentes. En el escrito de proposición de unión, deberán indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y nombrar un representante único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la unión de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma.

- 2. Documentos que acrediten la **solvencia económica y financiera** de la empresa licitadora. Esta se acreditará aportando **todos** los medios que se detallan a continuación:
  - Tratándose de personas jurídicas, presentación de fotocopia de las Cuentas Anuales e Informe de Auditoría, o fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre Sociedades, de los dos últimos ejercicios
  - Tratándose de personas físicas, presentación de fotocopia de la declaración de la renta de los dos últimos ejercicios presentados.
  - Declaración relativa a la cifra de negocios global en el curso de los tres últimos ejercicios acreditada mediante la presentación del modelo 347.
- 3. Documentos que acrediten la **solvencia técnica** de la empresa licitadora. Ésta se acreditará aportando **toda** la documentación que se detalla a continuación:
  - Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
  - Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.
- 4. Declaración **responsable** firmada por la empresa licitadora o su representante legal, conforme al modelo que se acompaña, como **Anexo III**, a este Pliego, de que el ofertante posee plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 43 y 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Junta de Andalucía y de Declaración de Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias de ámbito local, autonómico y estatal y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y, si estuviese obligado a ello, al corriente en el pago del mismo, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija, antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato.

La falsedad de dicha declaración, además de cualquier otra responsabilidad exigible en derecho, constituirá causa de exclusión del procedimiento de adjudicación para la empresa que se hubiere presentado o de resolución de contrato que se hubiere concertado con la empresa infractora, y la consecuente pérdida de la garantía que hubiere presentado, en su caso, cuyo importe hará suyo **Turismo Andaluz** en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

- 5. Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la empresa licitadora.
- 6. Acreditación de la empresa licitadora de tener, en su caso, la condición de centro especial de empleo, de trabajador/a autónomo discapacitado/a, o la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma.
- 7. **Documento original acreditativo de constitución de la fianza provisional**, de conformidad con lo establecido en el apartado SEXTO del presente Pliego.
- 8. **Modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales** en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología y Vigilancia a la Salud. Éste se acreditará mediante alguna de las modalidades de prevención de riesgos laborales que a continuación se detallan:
  - **Modalidad de Servicio de Prevención Ajeno**: Copia y último recibo de contrato con entidad ajena que cubra las cuatro especialidades.
  - **Modalidad de Servicio de Prevención Propio**: Copia de Acta de constitución de Servicio de Prevención Propio, y copia y último recibo de contrato con entidad auditora. En su caso, de no tener médico de empresa, copia y último recibo de contrato de Vigilancia a la Salud concertado con entidad debidamente acreditada.
  - **Modalidad de Servicio de Prevención Mancomunado**: Copia de la escritura de constitución de Servicio de Prevención Mancomunado. En su caso, de no tener médico de empresa, copia y último recibo de contrato de Vigilancia a la Salud concertado con entidad debidamente acreditada.
  - **Modalidad de asunción por el propio empresario de la prevención de riesgos laborales:** Copia de curso acreditativo de formación del titular de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales, y copia y último recibo de contrato con entidad auditora. En su caso, de no tener médico de empresa, copia y último recibo de contrato de Vigilancia a la Salud concertado con entidad debidamente acreditada.

Las empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán aportar, en lugar de los documentos exigidos en los puntos 1), certificación expedida por el citado Registro, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la empresa licitadora o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación **traducida de forma oficial** al castellano. En cualquier caso, todo documento presentado por las empresas licitadoras deberá estar en castellano.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en los sobres, podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

Las empresas licitadoras deberán enviar DOS EJEMPLARES de la OFERTA TÉCNICA y de la documentación requerida en el apartado 3 del Sobre C

#### NOVENA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y ponderaciones que a continuación se especifican:

- 1.- Propuesta de diseño del stand, con un índice del 50%, En este apartado se valorará la estructura , estética, originalidad y diseño del stand, incorporación de nuevas tecnologías, calidad y variedad de los materiales a utilizar, decoración y funcionalidad.
- 2.- Oferta económica, con un índice del 40 %.
- 3.- Mejoras sobre las características y requisitos básicos exigidos en el Pliego, con un índice del 5 %.
- 4.- Asistencia técnica y mantenimiento, con un índice del 5 %

Para la valoración de la oferta económica, se adjudicará la máxima puntuación al importe más bajo IVA no incluido, puntuando al resto de forma proporcional mediante regla de tres.

El resto de criterios se valorarán teniendo en cuenta la documentación aportada por las empresas licitadoras.

**Turismo Andaluz** se reserva el derecho de anular o declarar desierto el presente concurso, sin que las empresas licitadoras tengan derecho a reclamación alguna por este motivo.

Asimismo, **Turismo Andaluz** se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, y en caso de no ajustarse la oferta de la empresa licitadora a lo dispuesto en el presente Pliego, desestimar la oferta presentada.

En caso de igualdad entre dos o más empresas licitadoras, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida en primer lugar, la proposición presentada por centros especiales de empleo o trabajador/a autónomo/a discapacitado/a, en segundo lugar aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores/as minusválidos/as no inferior al 2 por ciento de la misma.

# DÉCIMA.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL CONTRATO.

**Turismo Andaluz** comunicará la adjudicación provisional del contrato a las empresas licitadoras y lo hará público en los Diarios Oficiales y Perfil del Contratante de **Turismo Andaluz**.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional, se producirá cuando la empresa acredite ante **Turismo Andaluz** el cumplimiento de las siguientes obligaciones dentro de plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del contratante de **Turismo Andaluz**:

- A. Constituir una garantía definitiva, a favor y disposición de **Turismo Andaluz** por importe del 5% de la cuantía del importe de adjudicación IVA no incluido, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de adjudicación. La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:
  - a. Mediante depósito constituido en metálico o en valores públicos o privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma o por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
  - Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
  - c. Por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, acreditado debidamente mediante la correspondiente certificación.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato su precio o plazo de ejecución experimente variación se reajustará la garantía, a fin de que guarde la debida proporción con el nuevo precio o plazo de ejecución resultantes.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a. De las penalidades impuestas a la empresa adjudicataria en razón de la ejecución del contrato.
- b. De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a **Turismo Andaluz** por demora de la empresa adjudicataria en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo sin resolución.
- c. De la indemnización, total o parcial, de daños y perjuicios, en caso de resolución por causa imputable a la empresa adjudicataria.

Quedan exceptuadas del requisito de constitución de garantía definitiva, las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o disposiciones autonómicas andaluzas.

- B. Presentar, si no lo hubiere hecho con la presentación de oferta, la documentación que acredite estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, tanto propias como con respecto al personal que trabaje a su servicio:
  - Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
  - Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones ante ésta.
  - Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando copia del último recibo.
- C. Concertar a su costa, por importe del precio de adjudicación, póliza de responsabilidad civil por accidentes, así como seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a **Turismo Andaluz**, que tendrán vigencia hasta la finalización del plazo de garantía de los trabajos. Podrá considerarse cumplida la anterior obligación con la aportación por la empresa contratista de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil (condiciones particulares y generales) que ofrezca cobertura suficiente para los riesgos antes citados.

# UNDÉCIMA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

## 1. Obligaciones laborales y sociales

Todo el personal destinado a la realización del objeto del contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes a su calidad de patrón, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, así como las disposiciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

A **Turismo Andaluz** no podrá exigírsele responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y su personal, aunque las medidas y sanciones que ésta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato objeto de esta adjudicación.

## 2. Gastos e Impuestos

- Los gastos originados para la correcta ejecución del contrato, seguros y cualesquiera otros que puedan generarse, serán de la exclusiva cuenta del adjudicatario.
- Indemnizaciones de todo tipo que tengan su causa en la ejecución de los trabajos.

### 3. Normas generales de la organización del evento

Cumplir durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, todas las normas generales de la organización del evento. Toda responsabilidad atribuible por el incumplimiento de tales normas correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

## DUODÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN.

La empresa adjudicataria no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, y para poder subcontratar con terceros tendrá que contar con la autorización expresa y escrita de **Turismo Andaluz.** 

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior.

# DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Cuando sea necesario el acceso o tratamiento de datos personales de **Turismo Andaluz** para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria asumirá la figura recogida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, relativo al acceso a datos por cuenta de terceros. Esto implica que la empresa adjudicataria deberá velar por el cumplimiento de las siguientes especificaciones:

- No se destinarán los datos a una finalidad distinta de la establecida en el contrato.
- No se comunicarán los datos a terceros, ni siquiera para su conservación.
- Se deberán adoptar las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la información tratada.
- Se deberá guardar secreto profesional durante la prestación de los servicios, así como posteriormente a dicha prestación.
- Una vez finalizada la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá devolver los soportes magnéticos, ópticos o de cualquier otro tipo, facilitados para la realización del trabajo.



## DECIMOCUARTA.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Se entenderá que el contrato está cumplido por el contratista cuando éste lo haya realizado de acuerdo a los términos del mismo y a satisfacción de **Turismo Andaluz** en la totalidad de su objeto.

Son causa de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento total o parcial de todas o algunas de las condiciones generales o particulares pactadas.
- d) Los motivos específicos de resolución especial convenidos, así como los casos previstos en la legislación vigente.
- e) El incumplimiento posterior a la declaración de concurso del contratista, en todo caso; o anterior si se tratare de contratos de tracto sucesivo.

Las partes contratantes quedan obligadas a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia; concediéndole a la parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

Los efectos de la resolución serán los siguientes:

- a) Cuando obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas.
- b) El incumplimiento por parte de **Turismo Andaluz** de las obligaciones del contrato determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.
- c) Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste perderá la garantía que hubiera presentado y deberá, además, indemnizar a **Turismo Andaluz** los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de dicha garantía.

# **DECIMOQUINTA.- FUERO.**

Para cuantas cuestiones pudiesen surgir en la interpretación, ejecución o extinción del contrato, ambas partes, con renuncia al fuero que, en su caso, les pudiera corresponder, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Málaga, 10 de agosto de 2009

Α	N	<b>EXO</b>	١

El <b>(1)</b> y en su nombre D./Dª <b>(2)</b> , con poderes suficientes para obligarle en este acto,
AVALA
Con carácter solidario y con renuncia expresa al beneficio de orden, excusión y división a los que se refieren los artículos 1.830 y 1.837, respectivamente del Código Civil, a (3), ante la empresa pública Turismo Andaluz, S.A., por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (34.671,84 euros), en concepto de fianza provisional, para responder de las obligaciones derivadas de la licitación de la CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DEL STAND DE ANDALUCÍA EN FITUR 2010 (Expdte. CP-38/2009 – 10.1110201). La entidad avalista pagará y hará efectivo a la empresa pública Turismo Andaluz, S.A., el importe del presente aval contra simple requerimiento del beneficiario, hecho dentro del plazo de su vigencia, sin que tal pago prejuzgue la solución de las controversias entre avalado y beneficiario.
Este aval tendrá validez en tanto que la empresa pública Turismo Andaluz, S.A., no autorice su cancelación.
Inscrito en el Registro General de Avales

- 1. Banco o Caja de Ahorros
- 2. Nombre y Apellidos del Apoderado o Apoderados
- 3. Nombre de la Empresa adjudicataria o, en su caso, licitadora.

(Lugar y Fecha de expedición)

(Firmas)

## ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Da					
<ul> <li>Turismo Andaluz, S.A.</li> <li>Patronato Provincial de Turismo de Almería</li> <li>Patronato Provincial de Turismo de Cádiz</li> <li>Patronato Provincial de Turismo de Córdoba</li> <li>Patronato Provincial de Turismo de Granada</li> <li>Patronato Provincial de Turismo de Huelva</li> <li>Patronato Provincial de Turismo de Jaén</li> <li>Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol</li> <li>Patronato Provincial de Turismo de Sevilla</li> </ul>		euros euros euros euros euros euros euros euros			

Los citados importes <u>no incluyen</u> el Impuesto sobre el Valor Añadido, aunque sí aquellos demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.

#### Adjunto a este anexo se acompaña:

- Presupuesto detallado y valorado, por stand, de todos y cada uno de los elementos considerados en cada uno de ellos.
- Relación indicando precio por metro cuadrado de todo tipo de materiales e instalaciones necesarias para la construcción de los stands, así como precios unitarios de cualquier elemento inherente al mismo o de decoración que se haya solicitado en pliego (mesas, sillas, pantalla de plasma, armarios...)

Lugar, fecha y firma del proponente (2)

- 1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas
- 2. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas

#### ANEXO III

# **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D <sup>a</sup>	, con D.N.I. núm	, en nombre propio o en
representación de la Empresa (1)		, al objeto de participar en la
adjudicación del expediente para la CO	NTRATACIÓN, EN RÉGI	MEN DE ALQUILER, DEL STAND DE
ANDALUCÍA EN FITUR 2010 (Ex	ped. CP-38/2009 - 10	0.1110201), convocado por Turismo
Andaluz, S.A., declara bajo su responsa	bilidad:	

- Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares, que lo rigen, así como cuantas obligaciones se deriven de su condición de empresa licitadora y de la de adjudicataria, si lo fuere.
- Que reúne los requisitos y condiciones del Pliego de Condiciones Particulares, posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 43 a 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.
- Que, asimismo, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias de ámbito local, autonómico y estatal y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que se encuentra dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y, si estuviere obligado a ello, al corriente en el pago del mismo.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

Lugar, fecha y firma del/la declarante (2)

- 1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas
- 2. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas